



REGLAMENTO ESTUDIANTIL

FUNDACIÓN EMPRESARIAL DE IDIOMAS ASIÁTICOS

CAPÍTULO I: Generalidades y Admisión

- Art. 1 (Objetivo): El presente reglamento tiene por objeto regular la convivencia institucional, los deberes, los derechos y el rendimiento académico de la comunidad estudiantil, garantizando un entorno óptimo para el aprendizaje.
- Art. 2 (Alcance): Las disposiciones de este reglamento aplican a todos los estudiantes debidamente matriculados en la Fundación, tanto en la modalidad virtual como presencial.
- Art. 3 (Cupos y Aulas): Con el fin de garantizar la excelencia académica y una atención personalizada, el ingreso de estudiantes se organizará en grupos mensuales, con un límite estricto de no más de veinte (20) cupos por aula de clase.

CAPÍTULO II: Derechos de los Estudiantes

Los estudiantes de la institución tienen derecho

- a: • Art. 4 (Educación de Calidad): Recibir una formación académica de alta calidad alineada con los programas institucionales y los estándares del examen oficial de certificación HSK.
- Art. 5 (Constancia de estudio): Al término del estudio satisfactorio de cada libro del programa, el estudiante tendrá derecho a recibir una constancia de estudios al terminar sus cursos.
- Art. 6 (Respeto e Igualdad): Ser tratados con total respeto, dignidad e igualdad por parte de directivos, docentes y compañeros, garantizando un espacio libre de discriminación de cualquier índole.
- Art. 7 (Evaluación y Retroalimentación): Conocer el sistema de evaluación en los tiempos estipulados por la institución, así como recibir las calificaciones y la retroalimentación correspondiente sobre su proceso de aprendizaje.
- Art. 8 (Uso del Ecosistema Tecnológico): Utilizar de manera exclusiva las plataformas digitales y herramientas tecnológicas brindadas por la Fundación



dentro de los horarios establecidos, bajo un marco de uso responsable. Las cuentas de acceso son personales e intransferibles, quedando prohibido compartirlas con terceras personas.

CAPÍTULO III: Deberes y Responsabilidades

Son responsabilidades de todos los

estudiantes (Puntualidad): Cumplir con puntualidad rigurosa los horarios establecidos para las clases, seminarios, tutorías o encuentros virtuales.

- Art. 10 (Conducta Virtual): Mantener un comportamiento respetuoso, ético y un lenguaje adecuado en todos los canales de comunicación oficiales de la institución, incluyendo clases en vivo, foros y grupos institucionales de WhatsApp.
- Art. 11 (Honestidad Académica): Desarrollar de manera individual, honesta y transparente todas las tareas, exámenes y talleres, asumiendo un compromiso estricto contra el fraude académico.
- Art. 12 (Obligaciones Financieras y Becas): Estar al día con sus obligaciones financieras o, en caso de ser beneficiario del Programa de Becas Apadrinadas, reportar y cumplir oportunamente con los requisitos exigidos para la continuidad del beneficio.
- Art. 13 (Evaluación Final): Presentar y aprobar de forma obligatoria las actividades y el examen final para poder ser promovido al siguiente nivel del curso.

CAPÍTULO IV: Asistencia y Rendimiento Académico

- Art. 14 (Asistencia Mínima): El estudiante debe cumplir con un porcentaje mínimo del 70% de asistencia a las clases en vivo o de visualización de los contenidos en la plataforma para mantener su condición académica y conservar el beneficio de la Beca Apadrinada.
- Art. 15 (Criterios de Evaluación): La calificación y el rendimiento total en clase se determinarán de manera integral evaluando los siguientes aspectos:
 1. Entrega oportuna de tareas.
 2. Desempeño y participación activa en clase.
 3. Uso obligatorio de la cámara encendida para la comunicación efectiva con el docente.



4. Evaluación de la pronunciación (fonética).

5. Evaluación de la escritura (caligrafía de

Caracteres), Incumplimientos, Faltas y Pérdida de Beca

Las faltas a este reglamento darán lugar a la suspensión o terminación del beneficio de la Beca Apadrinada y se clasifican de la siguiente manera:

- Art. 16 (Faltas Leves): Se consideran faltas leves interrumpir el desarrollo normal de la clase virtual o acumular inasistencias. La acumulación de cuatro (4) faltas injustificadas ocasionará la pérdida automática de la beca y la imposibilidad de avanzar al curso siguiente; en este caso, quedará a libre albedrío y criterio del profesor autorizar que el alumno repita el curso.
- Art. 17 (Faltas Graves): Se consideran faltas graves incurrir en faltas de respeto hacia profesores o compañeros, emplear lenguaje ofensivo en los grupos oficiales de WhatsApp, o compartir enlaces de acceso a clases y materiales exclusivos de la web oficial (ong-idiomas.com) con personas ajenas a la institución.
- Art. 18 (Faltas Gravísimas): Se consideran faltas gravísimas la suplantación de identidad en evaluaciones, el fraude académico comprobado (copia o plagio), o cualquier acción que afecte legal o moralmente el buen nombre de la Fundación.

CAPÍTULO VI: Sanciones y Debido Proceso

Art. 19 (Medidas Correctivas): Ante el incumplimiento de los deberes establecidos, la Fundación aplicará medidas correctivas de forma gradual y proporcional a la falta, respetando el debido proceso:

1. Amonestación verbal o llamado de atención en privado.
2. Amonestación por escrito con copia al expediente académico del estudiante.
3. Suspensión temporal del acceso a la plataforma de estudio.
4. Cancelación definitiva de la matrícula y pérdida irrevocable de la Beca Apadrinada (aplicable directamente en casos de faltas gravísimas o reincidencia).



CAPÍTULO: ESPACIOS ECOSITEMA EDUCATIVO:

Los espacios virtuales asignados para este curso (Google Chat, foros, correo electrónico, etc.) son ecosistemas institucionales de aprendizaje de uso exclusivo para fines académicos.

- **Permitido:** Consultas sobre tareas, debates de clase, coordinación de equipos y aportes que enriquezcan la materia.
- **Estrictamente Prohibido:** La publicación de publicidad, venta de productos/servicios, memes, cadenas de mensajes, comentarios de índole personal o cualquier contenido ajeno al desarrollo de la asignatura.
- **Sanción:** El incumplimiento de esta norma dará lugar a una llamada de atención formal, la restricción temporal de los permisos de escritura del estudiante en la plataforma y, de ser necesario, el reporte ante la dirección académica.
- Los estudiantes beneficiarios de cualquier modalidad de beca (ya sean becas apadrinadas o becas directas de la Fundación) adquieren el compromiso de actuar como embajadores de nuestra institución.
- Debido a que la Fundación no destina recursos económicos a publicidad externa —con el firme propósito de que el 100% de los rendimientos e inversiones se dirijan directamente al beneficio y sostenimiento de las becas de los alumnos—, se solicita y establece la solidaridad estudiantil como pilar fundamental.

En consecuencia, los estudiantes becados se comprometen a:

CAPÍTULO VIII: ESPACIOS ECOSITEMA EDUCATIVO:

Los estudiantes beneficiarios de cualquier modalidad de beca (ya sean becas apadrinadas o becas directas de la Fundación) adquieren el compromiso de actuar como embajadores de nuestra institución.

Debido a que la Fundación no destina recursos económicos a publicidad externa —con el firme propósito de que el 100% de los rendimientos e inversiones se dirijan directamente al beneficio y sostenimiento de las becas de los alumnos—, se solicita y establece la solidaridad estudiantil como pilar fundamental.

En consecuencia, los estudiantes becados se comprometen a:



Promover activamente las actividades, logros y convocatorias de la Fundación a través de sus redes sociales personales (tales como Instagram, estados de WhatsApp, Facebook, entre otras).

Apoyar la difusión del plantel y sus programas académicos durante todo el periodo que dure su permanencia y beneficio en nuestra institución.

Este acto de corresponsabilidad contribuye directamente a que más personas conozcan la labor de la Fundación y se garantice la continuidad de los apoyos económicos para las futuras generaciones.

Este acto de corresponsabilidad contribuye directamente a que más personas conozcan la labor de la Fundación y se garantice la continuidad de los apoyos económicos para las futuras generaciones.

PROBACIÓN Y CONFORMIDAD

El presente Reglamento Estudiantil rige a partir de su fecha de publicación y se da por aceptado de manera obligatoria por el estudiante al momento de efectuar su proceso de matrícula o postulación a las Becas Apadrinadas.

Dado en la sede de la Dirección General a los 4 días del mes de febrero de 2026.

DIRECCIÓN GENERAL

Comité Académico y Legal Fundación Empresarial de Idiomas Asiáticos